

. de SEPTIEMBRE de 2017.-

DICTAMEN N° 106/17

Referencia: Expte. N. 37356/17 s/
Cont Dir N° 01/17 "Ap Calles 71 Viv Emerg Aluvional"

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la Contratación Directa N° 01/17 relativa a la obra "APERTURA DE CALLES Y CONSOLIDACIÓN 71 VIVENDAS EMERGENCIA ALUVIONAL COMODORO RIVADAVIA" conforme las Bases de Contratación que fueran aprobadas por el Artículo 1° de la Resolución N° 1866/17 (fs.38) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 2.331.202,80 (ver Art 3°) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento conforme se acredita con las constancias (/invitaciones) obrantes a fs.44/47, con más, incluso, las publicaciones conforme se acredita a fs 48/54.

A fs 59/60 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado CUATRO (4) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 61/67 y 69/70) por la Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 1886/17, Art 6° (fs 39) aconsejando la adjudicación a favor de la firma FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 2.028.016,79. habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 265/17 (fs 73/74) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 76//77 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

.
Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**